Jaime Rodriguez en el cavildo ordinario de ocho de Henero para fabricar su casa en el sitio Realengo que en esta ciudad tiene en la parroquia de San Diego, y que por ser Realengo y de ninguno perjuicio su fabrica a echo medir y tiene sesenta y cinco palmos de ancho y treinta y treinta de largo, que por un lado linda con casa que pretende Juan de Aguera, y por el otro hace esquina a la calle de la Jijona = y por la ciudad entendido a todo hace mrd al dicho Jaime Rodriguez de el dicho sitio para que en el edifique la casa que pretende, la qual sea suia propia y de quien quisiere y en tanto a esta quedo la hora de su titulo —

Dieron informe fho por el señor D. Joseph de Rivera de haver visto y reconocido el sitio que pretende Juan de Aguera para fabricar una casa en la parroquia de San Diego, y que por ser Realengo y de ninguno perjuicio su fabrica a echo medir y tiene sesenta palmos de ancho, y de fondo lo que ay de calle a calle, linda por un lado con casa que pretende Jaime Rodriguez = y por la ciudad entendido a todo hace mrd al dicho Juan de Aguera de el dicho sitio para que en el edifique la dicha casa la qual sea suia propia y de quien quisiere y en tanto de esta quedo la hora de su titulo =

Antenor

✝ [illegible] [signature]

Juan de [illegible] [signature]

Fern.d Perez [signature]

Ordinario E

En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena y sala de el ayuntamiento della en diez y ocho dias del mes de henero de mill seiscientos y noventa y nueve años se juntaron a cabildo ordinario los señores licenciado D. Francisco Gonzalez y Orozco alcalde mayor D. Juan Garcia Campero D. Antonio Martinez Fortun D. Tomas Beltran D. Luis Perez D. Mateo Martinez D. Mateo Muñiz D. Joseph Martinez Fortun D. Luis Garcia D. Joseph Clemente Gonzalez D. Simon Angosto D. Tomas Rato D. Juan Anselmo y D. Gerónimo de Rivera Gonzalez Salazar D. Juan del Olmo y D. Bartolome Zapata Regidores y Jurados Cordoveses Lorca Andraga los señores D. Agustin Garcia Campero y D. Miguel Antonio Tudela

En el ayuntamiento D. Juan Jerónimo Lorenzo de Sala testigo haver citado a todos los cavalleros Regidores que en presente se nombran —

Nombram.to de D.n Juan Lorenzo Rato —

Dióse un nombramiento fho por el señor Geronimo de la Llana Regidor de la ciud.d en D. Juan Lorenzo Rato vezino della de Teniente en dicho oficio por su ausencia y enfermedad en virtud de la facultad que Su Mag.d le concede por el Real titulo de dicho oficio y por la ciudad entendido lo a tenido y recibido entre en este ayuntamiento el dicho D. Juan Lorenzo Rato, y haviendolo executado se le recibio el juramento de ser ocio y acalo ocupo en el asiento y lugar que le pertenece —

Bolviose a ver en este ayuntamiento el Real despacho de su Mg.d para que esta ciudad remita el [illegible] que se saque uno para la proxima campaña y que se le haga su [illegible] a [illegible] febrero proximo que viene — y por la ciudad entendido, obedeciendo dicha Real orden, y en quanto a su cumplimiento dixo que por consideracion de que es esta plaza frontera de mar y frontera a la parte de Argel y no ay recurso de ocurrencias, y que el cuerpo de mar y frontera a la parte de africa y necesita de gente y para sus ordenes los quales tiene a su cargo, hay necesidad de mucha gente armada a sus ordenes, parece no conviene dicha orden a la ordinaria y la campaña o ocurrencias que quien a efecto, porque no convienen a la Real razon de la ciudad asi bien defendido como porque en las levas del resguardo que se hizo en el año pasado de mill seiscientos y noventa y ocho se formo de la Corte con el [illegible] virrey se comprehendieron todos los soldados y personas